PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 2022-00366-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. con Nit.860.002.964-4

DEMANDADO: ANGELA ISABEL TRUJILLO OROZCO con C.C. No. 1.082,900.179

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el proceso ejecutivo, informándole que el ejecutante solicita se corrija el auto del 8 de noviembre de 2022, por haberse incurrido en error de trascripción en el nombre de la demandada. Ordene.

Santa Marta, Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Diecisiete (17) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de Secretaría, de la lectura detallada del auto de calenda 8 de noviembre de 2022, se advierte que se incurrió en un error de transcripción en el nombre de la demanda al disponer:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra de SARA MILENA CUESTA GARCÉS con C.C. 43.878.273, tal como fue decretado en el mandamiento de pago a que se hizo referencia en la parte motiva de esta providencia..

Siendo que la demanda en el presente proceso es ANGELA ISABEL TRUJILLO OROZCO con C.C. No. 1.082.900.179. Teniendo en cuenta el art 286 del C.G.P. establece:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.

Así las cosas, se procederá a corregir el numeral primero del resuelve del auto de del 8 de noviembre de 2022. Por lo que el Juzgado,

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00366-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. con Nit.860.002.964-4

DEMANDADO: ANGELA ISABEL TRUJILLO OROZCO con C.C. No. 1.082.900.179

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral primero del resuelve del auto de del 8 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra de ANGELA ISABEL TRUJILLO OROZCO con C.C. No. 1.082.900.179, tal como fue decretado en el mandamiento de pago a que se hizo referencia en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 002 de fecha 18 de enero de 2023, se notificará el auto anterior.

Suguetients

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a013b62c41ac4803a11d83e41bc62ade648398e84b2de3f5f75fccc440a700f6

Documento generado en 17/01/2023 01:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica